

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y ENVERA-ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA, PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Madrid, a 9 de abril de 2019

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General Internacional de la **World Compliance Association**, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en Paseo de la Castellana, 79. Planta 7ª, de Madrid.

Y DE OTRA.- D. Pedro Sobrino Cuervo, en el ejercicio de sus competencias, como Director General de **Envera-Asociación de empleados de Iberia, padres de personas con discapacidad**, (en adelante, "Envera") con NIF G28641116 inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio de Interior con el número 19.548, con domicilio en la calle Trespaderne, 9 de Madrid (28.042).

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance"** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que Envera es una asociación sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública, constituida de acuerdo a la legislación española. Entre sus fines estatutarios se encuentra la protección, asistencia, previsión educativa e integración social de las personas con discapacidad psíquica, física y sensorial, con especial atención a las mujeres con discapacidad.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas que pueden contribuir a incrementar el conocimiento, por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades, y para ello,

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y Envera que se registrará por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.

2. Que la entidad Envera pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION bajo la modalidad de socio honorífico, y los miembros de Envera podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1. El número de membresías se extenderá a las personas vinculadas al equipo de Compliance, tanto en España como en los países en los que estamos presentes.
3. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que Envera podría proponer la incorporación de algún profesional, si así es de su interés. Asimismo, se podrá promover la constitución de un Comité Específico del Tercer Sector con la participación de entidades miembro de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION.
4. Previo consentimiento escrito de la otra parte, cada entidad podrá hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo previo consentimiento escrito, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización.
5. El presente convenio será renovable anualmente automáticamente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.
6. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
7. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día 9 de abril de 2019.

Pedro Sobrino Cuervo



Director General de Envera.

Albert Salvador Lafuente



Secretario Gral. Internacional de WCA.

ANEXO 1:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. **Envío de newsletter**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de Envera en la página web de la WCA.
3. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc).
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.